

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA
RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución de Alcaldía N° 030-2022-MPCH/A

Churcampa, 19 de enero de 2022.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP - HUANCAMELICA;

VISTO:

EL INFORME N° 016 - 2021 - MPCH - SGEP/MJAO, de fecha 18 de enero de 2022; presentado por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, donde solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio del Comité de Gestión y Vigilancia Comunal de la comunidad de Ccaccena, del distrito y provincia de Churcampa - Huancavelica, elegido en la asamblea de la priorización de proyecto seleccionado por la población, para la ejecución del Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCACCENA DEL DISTRITO DE CHURCAMP - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, según Ley de N° 27783 Ley de bases de descentralización en su artículo 17° numeral 17.1 dispone que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos;

Que, la Ley marco de presupuesto participativo Ley N° 28056 y su modificatoria Ley N° 29298 establece disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación del presupuesto participativo, el mismo que se tiene que desarrollar en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos regionales y locales;

Que, INFORME N° 016 - 2021 - MPCH - SGEP/MJAO, de fecha 18 de enero de 2022, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio del Comité de Gestión y Vigilancia Comunal de la comunidad de Ccaccena, del distrito y provincia de Churcampa - Huancavelica, elegido en la asamblea de la priorización de proyecto seleccionado por la población, para la ejecución del

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Resolución de Alcaldía N° 030-2022-MPCH/A

Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCACCENA DEL DISTRITO DE CHURCAMP - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", con CUI N° 2512758, la misma que está constituida por los siguientes miembros:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	N° CELULAR
01	Presidente	JESUS QUICHCA BALTAZAR	23720204	
02	vicepresidente	CEPRIANO TORO VARGAS	23658694	988521750
03	Secretario	GLORIOSO OCHOA CASTILLO	43683844	959205363
04	Fiscal	ARTURO QUINTANILLA SAICO	80464869	989661949
05	vocal	JULIAN LUCAS ASTOPILLO QUICHCA	23897324	

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al Comité de Gestión y Vigilancia Comunal para las coordinaciones y seguimiento ante el Programa de Reparaciones Colectivas (PRC) de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN), de la comunidad de Ccaccena, del distrito y provincia de Churcampa – Huancavelica, del proyecto seleccionado "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCACCENA DEL DISTRITO DE CHURCAMP - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA", CUI N° 2512758.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Comité de Gestión y Vigilancia Comunal para las coordinaciones y seguimiento ante el Programa de Reparaciones Colectivas (PRC) de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN), de la comunidad de Ccaccena, del distrito y provincia de Churcampa – Huancavelica, a las siguientes personas:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	N° CELULAR
01	Presidente	JESUS QUICHCA BALTAZAR	23720204	
02	vicepresidente	CEPRIANO TORO VARGAS	23658694	988521750
03	Secretario	GLORIOSO OCHOA CASTILLO	43683844	959205363
04	Fiscal	ARTURO QUINTANILLA SAICO	80464869	989661949
05	vocal	JULIAN LUCAS ASTOPILLO QUICHCA	23897324	

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, al Comité de Gestión y Vigilancia Comunal de la Comunidad de Ccaccena, del distrito y provincia de Churcampa – Huancavelica y a los órganos de competencia de la municipalidad, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y



Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Resolución de Alcaldía N° 030-2022-MPCH/A

administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el panel de información y/o página web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE;

Gerencia Municipal
GDU
Informática
OCI
Archivo.



[Handwritten Signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP
Mg. Edgar Obregon Ruiz
ALCALDE

